

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11533
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2018ER4727

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				SOLICITANTE: Comunidad – Diana Rocío Peñuela Muñoz	
CAT	8	MÓVIL	9	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	
FECHA	22 de Marzo de 2018	HORA	12:51 p.m		

DIRECCIÓN	Carrera 78M No. 57D-20 Sur	ÁREA DIRECTA		600 m ²			
BARRIO	Prados de Kennedy	POBLACIÓN ATENDIDA		225			
UPZ	48 – Timiza	FAMILIAS	0	ADULTOS	25	NIÑOS	200
LOCALIDAD	8 – Kennedy	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0048NDTO	OFICIO REMISORIO		CR-29815			

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Sin Daños

3. ACLARACIONES Y ADVERTENCIAS

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ANTECEDENTES:

El Barrio Prados de Kennedy de la Localidad de Kennedy, fue legalizado mediante el Decreto No. 1969 del 20 de Diciembre de 1994, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

Por otra, el sector objeto de consulta no se encuentra cubierto por el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), ni por el plano normativo de Amenaza por Inundación.

5. LOCALIZACION



Figura 1. Localización del predio evaluado, en el Barrio Prados de Kennedy de la Localidad de Kennedy. (Imagen tomada del SIG PREDIAL).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

6. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita al sector donde se localiza el predio evaluado, el cual corresponde a una zona plana, consolidada, con vías pavimentadas. En el sector se emplazan edificaciones de uno a cinco niveles, construidas en mampostería simple, mampostería parcialmente confinada, con cubiertas en concreto reforzado y cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento.

En el predio de la Carrera 78M No. 57D-20 Sur, funciona el Centro de Desarrollo Infantil Los Colores del Arcoíris, el cual corresponde a una edificación de cinco niveles, construida en mampostería confinada, con placa de entepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en tejas de fibro cemento y translucidas soportada por perfiles metálicos, los cuales a su vez se apoyan sobre los muros de cerramiento de la misma. La edificación a nivel general se encuentra en buen estado y no evidencia daños relevantes (Fotos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8).

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

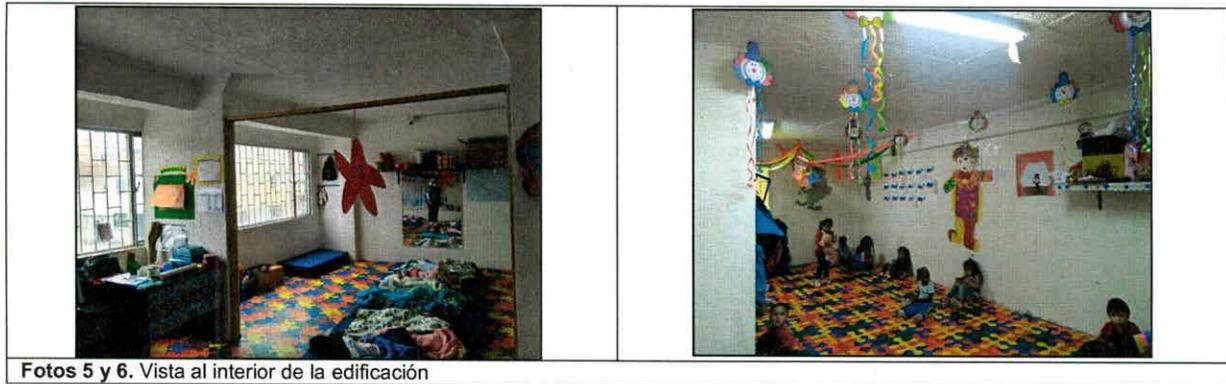


Fotos 1 y 2. Vista de la edificación evaluada en el Barrio Prados de Kennedy de la Localidad de Kennedy.



Fotos 3 y 4. Vista al interior de la edificación

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del predio de la Carrera 78M No. 57D-20 Sur, en el Barrio Prados de Kennedy de la Localidad de Kennedy.

10. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la Carrera 78M No. 57D-20 Sur, en el Barrio Prados de Kennedy de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante

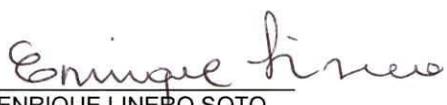
	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

cargas normales de servicio; sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras) pudiese presentar compromiso en su estabilidad estructural y/o funcionalidad.

11. RECOMENDACIONES

- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, realizar las acciones pertinentes al mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento a la edificación emplazada en el predio de la Carrera 78M No. 57D-20 Sur donde funciona el Centro de Desarrollo Infantil Los Colores del Arcoíris, en el Barrio Prados de Kennedy de la Localidad de Kennedy, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se le(s) recomienda acatar el actual Reglamento NSR-10, el cual estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento. De igual manera, verificar la aplicabilidad de la Sección A.10 del Reglamento NSR-10 a las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil Los Colores del Arcoíris, teniendo en cuenta que para las estructuras diseñadas y construidas con anterioridad al Reglamento NSR-98, se hace necesario un nuevo análisis de vulnerabilidad.
- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
 Firma: <u>Enrique Linero Soto</u> Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing. Civil Especialista en Estructuras MP: 08202 - 81547 ATL <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático